



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2024-A-MDP

Pachia, 07 de mayo del 2024

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, remite el Informe N° 145-2024-GPPyR-GM/MDP., de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El numeral 22.1 del artículo 22° de Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las fases del proceso presupuestario son Programación Formulación. Aprobación Ejecución y Evaluación del Presupuesto y que dichas fases por las leyes de presupuesto del sector público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

El artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios obtenidos en los presupuestos del sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante. 1 modificaciones en el nivel Institucional, 2 Modificación en el Nivel Funcional y Programático.

El en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público -- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional obedecen al siguiente criterio:

(...) 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y, La Transferencias de Partidas, Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Incorporación de Mayores Ingresos, refiere que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

El artículo 21°, numeral 21.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, indica Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El artículo 21°, numeral 21.5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, indica que La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los Pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, con Informe N° 145-2024-GPPyR-GM/MDP., de fecha 06 de mayo del 2024, Por lo expuesto en los numerales precedentes, este despacho remite las Notas de las Modificaciones Presupuestarias N° 149, que resulta como consecuencia de la incorporación de la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pachia, para financiar su gasto operativo e inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EGRESO		: Instancia Descentralizada
SECCION SEGUNDA		: Municipalidad Distrital de Pachia
PLIEGO	301783	: Acciones Centrales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	: Sin Producto
PRODUCTO	3999999	: Gestión Administrativa
ACTIVIDAD	5000003	: Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Gasto Corriente
Categoría de Gasto	5	: Gastos Presupuestarios
Tipo de Transacción	2	: Bienes y Servicios
Genérica de Gasto	2.3	
TOTAL PLIEGO	56,434.00	

EN NUEVOS SOLES

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según Informe N° 145-2024-GPPyR-GM/MDP., de acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad y visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS NUEVAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO		: Instancia Descentralizada
SECCION SEGUNDA		: Municipalidad Distrital de Pachia
PLIEGO	301783	: Acciones Centrales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	: Sin Producto
PRODUCTO	3999999	: Gestión Administrativa
ACTIVIDAD	5000003	: Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Gasto Corriente
Categoría de Gasto	5	: Gastos Presupuestarios
Tipo de Transacción	2	: Bienes y Servicios
Genérica de Gasto	2.3	
TOTAL PLIEGO	56,434.00	

EN NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CECILIA ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE